



Gobierno Regional de Tumbes
Gerencia Regional de Infraestructura

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000546 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11.1 NOV 2013

VISTO:

La Carta Nº 056-2013-MPS, de fecha 21 de Octubre del 2013, Informe Nº 969-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-WVP, de fecha 29 de Octubre del 2013, Informe Nº 1423-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 31 de Octubre del 2013, y proveído de fecha 31 de Octubre del 2013, Informe Nº 349-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR-OAL, de fecha 07 de Noviembre del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Agosto del 2013, se suscribió el Contrato Nº 022-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 1'376,457.66 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 667100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 056-2013/MPS, de fecha 21 de Octubre del 2013, el Representante Legal Común de la Empresa CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, solicita la Paralización de la Obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", por causas no atribuibles al contratista, ya que hasta la Entidad ha incumplido con cancelar la valorización Nº 01, y el adelanto para materiales, lo que significa que la empresa solicita se PARALICE LA OBRA, y se garantice la continuidad del contrato suscrito

Que, mediante Informe Nº 969-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-WVP, de fecha 29 de Octubre del 2013, el Inspector de la Obra comunica que la Entidad está incumpliendo con los pagos establecidos en el contrato, que en su clausula DECIMO TERCERA de los adelantos se indica un plazo de quince días de plazo para el desembolso de adelanto de pagos, así mismo la valorización Nº 01 a la fecha no ha sido cancelada por lo cual la Entidad no esta cumpliendo con la clausula quinta, situación que ha originado problemas sociales por la falta de pago a proveedores y personal de obra, motivo por el cual, a partir del 01 de Octubre del 2013 se ha PARALIZADO la obra, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 1423-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 31 de Octubre del 2013, el Sub Gerente de Obras informa sobre los hechos suscitados en el desarrollo de la Obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", argumentando que hasta la fecha la Entidad no ha cumplido con su obligación del pago de adelanto de materiales y valorización Nº 01, hecho que ha originado problemas sociales con los proveedores y trabajadores, el cual esta sustentado en





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000546 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 11 NOV 2013

las respectivas anotaciones del cuaderno de obra asiento N° 41 del Residente y asiento N° 42 del Inspector motivo por el cual, a partir del 01 de Octubre del 2013 se ha PARALIZADO la obra temporalmente, hasta que la entidad cumpla con su obligación de pago

Que, mediante proveido de fecha 31 de Octubre del 2013, inserto en el Informe N° 1423-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Paralización de Obra, solicitada por el Contratista, sea declarada PROCEDENTE.

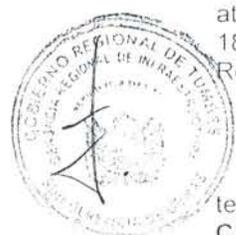
Que, mediante Informe N° 349-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR-OAL, de fecha 07 de Noviembre del 2013, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que teniendo en cuenta la opinión del Sub Gerente de Obras el cual avala la opinión del Inspector, por lo que esta oficina indica que para que la Entidad no se vea perjudicada económicamente, por el no cumplimiento del pago de la valorizaciones lo cual es una obligación esencial de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declara PROCEDENTE, la paralización temporal del plazo de ejecución de obra, solicitada por la empresa contratista CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, debiendo formalizarse mediante Acto Resolutivo

Que, del análisis de lo informado, y con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es PROCEDENTE, la Paralización temporal del Plazo de ejecución de obra, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, relacionada con la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", con la única finalidad de no perjudicar económicamente a ninguna de las partes, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal y de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB REG TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Paralización temporal del plazo de ejecución de la Obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA VETERINARIA PARA LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES", a partir del día 01 de Octubre del 2013, hasta que la Entidad a través de la Oficina de Tesorería realice el pago de la valorización N° 01, y el adelanto directo de materiales, sin el reconocimiento de Mayores Gastos Generales, precisando que el reinicio lo autorizara la Sub Gerencia de Obras, a través del Inspector de Obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000546 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 11 NOV 2013

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Gerente General de la Empresa Contratista CONSORCIO SANTISIMA TRINIDAD, al Ingeniero WILSON VALLADOLID PIEDRA, GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a la Sub Gerencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO BRAVEDA GUTIERREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA